

# PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

DOCUMENTO CONTROLADO

## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| 1. Marco Conceptual.....                        | 3  |
| 2. Introducción.....                            | 3  |
| 3. Meta.....                                    | 4  |
| 4. Objetivo General.....                        | 4  |
| 4.1 Objetivo Específicos.....                   | 5  |
| 5. Alcance .....                                | 5  |
| 6. Evaluación de Necesidades (Diagnostico)..... | 6  |
| 7. Población Objetivo.....                      | 8  |
| 8. Estrategia.....                              | 8  |
| 9. Presupuesto.....                             | 8  |
| 10. Cronograma.....                             | 9  |
| 11. Estructura del Plan.....                    | 11 |
| 12. Definiciones.....                           | 12 |
| 13. Evaluación.....                             | 13 |
| 14. Benéficos.....                              | 15 |
| 15. Marco Normativo.....                        | 16 |
| 16. Control de versiones.....                   | 20 |

## 1. MARCO CONCEPTUAL

El Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una estrategia obligatoria en entidades públicas, creada en Colombia por la Ley 2195 de 2022, para prevenir y controlar la corrupción, promoviendo la legalidad, integridad y el acceso a la información, reemplazando al antiguo Plan Anticorrupción.

### Componentes Clave:

**Gestión de Riesgos:** Identificación, medición y control de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

**Debida Diligencia:** Implementación de medidas para asegurar la transparencia en contratos y transacciones.

**Estado Abierto:** Promoción de la transparencia, acceso a la información y diálogo con la ciudadanía.

**Canales de Denuncia:** Establecimiento de mecanismos claros para reportar irregularidades.

**Cultura de Legalidad:** Fomento de la ética e integridad entre servidores públicos y grupos de interés.

**Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo:** Contribuir al cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), adoptado por la entidad, mediante la debida diligencia en nuestras relaciones con la ciudadanía.

## 2. INTRODUCCIÓN

La Transparencia y Ética Pública es una estrategia institucional clave para combatir la corrupción y fortalecer la confianza Estado-Ciudadano, promoviendo la apertura de la información, la rendición de cuentas, y la aplicación de principios morales en la gestión pública, a través de la gestión de riesgos, la participación ciudadana, y el acceso a trámites y servicios claros y oportunos.

El Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP), es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología adoptada para la E.S.E HDSAP 2026, incluye 5 componentes autónomos e independientes, que ejecutan los

parámetros y soportes normativos que permitirán fortalecer la estrategia de la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con la metodología diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco del programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, se incluyen estos cinco componentes.

**PRIMER COMPONENTE:** MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

**SEGUNDO COMPONENTE:** RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

**TERCER COMPONENTE:** RENDICIÓN DE CUENTAS

**CUARTO COMPONENTE:** MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

**QUINTO COMPONENTE:** MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

### 3. META

Fomentar la participación ciudadana, facilitando el acceso a la información y tramites, promoviendo la legalidad, fortaleciendo la confianza y previniendo los riesgos por medio de controles.

### 4. OBJETIVO GENERAL

Prevenir y controlar la corrupción, promoviendo la integridad y la legalidad en la gestión pública, garantizando el acceso ágil y sencillo a la información pública y promoviendo espacios de dialogo y fortaleciendo los principios y valores de los servidores públicos.

#### 4.1 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar y gestionar los riesgos institucionales y de corrupción de la E.S.E HDSAP inherentes al desarrollo de los procesos de la entidad pública.
- ✓ Priorizar y registrar los trámites ante el Sistema Único de información de Tramites (SUIT).
- ✓ Fortalecer los canales de denuncia, garantizando su accesibilidad y eficacia con el fin de promover la cultura del reporte.
- ✓ Identificar, mitigar y controlar riesgos de corrupción, lavado de activos y soborno, fomentando la debida diligencia
- ✓ Fortalecer el vínculo con los grupos de interés, mediante reuniones, eventos públicos donde se dé a conocer los servicios de la institución y el suministro de la información en los tiempos determinados.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas con espacios de información, capacitación y sensibilización a colaboradores y ciudadanos.

#### 5. ALCANCE

El Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será de obligatorio cumplimiento y aplicabilidad por todos los procesos, unidades funcionales y colaboradores de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, alineado el nuevo Plan de Desarrollo Institucional y plataforma estrategica 2024 - 2028 para velar por su transparencia, idoneidad y lucha contra la corrupción en el sector público y así garantizar el funcionamiento eficiente y limpio de sus actividades.

## 6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (DIAGNOSTICO)

El proceso inicial para la proyección del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, es identificar los riesgos de corrupción, fortalezas y debilidades actuales para diseñar estrategias de prevención y control, como la gestión de riesgos, la debida diligencia y la promoción de una cultura de legalidad.

Fases Claves del Diagnóstico:

**Análisis situacional:** Evaluar el estado actual de la entidad en cuanto a integridad, legalidad y rendición de cuentas.

**Identificación de riesgos:** Localizar puntos críticos donde la corrupción puede manifestarse.

**Acceso a la Información Pública:** Evalúa la disponibilidad y accesibilidad de la información que publica la E.S.E

**Gestión de Riesgos:** Identifica y analiza los posibles puntos débiles o procesos susceptibles a generar riesgos para implementar medidas de prevención y mitigación.

**Códigos de Integridad y buen gobierno:** Analiza la existencia e implementación práctica de normativas y códigos que promuevan valores y conductas íntegras en los servidores públicos.

**Capacitación Continua:** Es fundamental formar a todos los servidores públicos en temas de ética, integridad, manejo de conflictos de interés y normativas de acceso a la información.

**Cultura Organizacional:** El objetivo final es instaurar una cultura donde la integridad sea el valor predominante y la corrupción sea socialmente inaceptable dentro de la entidad.

**Uso de Tecnología:** La implementación de plataformas digitales

**Protección al Denunciante:** Establecer mecanismos seguros y confiables para que los empleados y ciudadanos puedan reportar irregularidades sin temor a represalias es vital para la detección temprana de actos antiéticos o corruptos.

Monitoreo, Administración y Supervisión:

### Monitoreo

- ❖ Diseñar las actividades del Plan de Transparencia y Ética Pública
- ❖ Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades
- ❖ Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programado.

### Administración

- ❖ Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración de la matriz riesgos institucionales y de corrupción.
- ❖ Reunir y remitir anualmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente (Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana, Trámites, Servicio Ciudadano, Transparencia y acceso a la Información Pública).

### Supervisión

- ❖ Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Plan de Transparencia y Ética Pública.
- ❖ Consolidar el plan como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- ❖ Presentación de los avances de la matriz de riesgos institucionales y de corrupción, como de las actividades propuestas en el plan en comité de gestión y desempeño.

## 7. POBLACIÓN OBJETIVO

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, incluye a los servidores públicos (como beneficiarios internos de la cultura de integridad y gestores de la misma) y a la ciudadanía en general (como usuarios, beneficiarios y veedores de la gestión pública), así como a todos los grupos de interés (proveedores, colaboradores, etc.), buscando generar confianza y participación informada mediante el acceso a la información de la toda la ciudadanía de la zona de influencia del Occidente del Huila y Nororiente Caucano.

## 8. ESTRATEGIA

Inicialmente, el Plan de Transparencia y Ética Pública se diseñará para el año 2026 y, posteriormente, se robustecerá para incorporar más acciones correspondientes al año 2027. El seguimiento al Plan se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos semestrales de seguimiento y monitoreo. Estos reportes incluirán detalles sobre el avance.

La evaluación anual de los componentes transversal y programático del Plan de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

## 9. PRESUPUESTO

Se enfoca en capacitación, tecnología, personal, y herramientas para la debida diligencia y la gestión de riesgos, buscando fortalecer la integridad institucional y la confianza ciudadana.

| Actividad  | Valor  | Evidencia                                      |
|--|--|--|
| Capacitación en Ley de transparencia y Acceso a la Información Publica | Lo asignado por el área financiera la actividad extramural | Informe<br>Presentación<br>Medición Adherencia |
| Actualización Pagina Web   | \$ 4.260.000 Anual   | Informe<br>Pagina Actualizada                  |
| Apoyo profesional área de Gobierno Digital                             | \$54.000.000 Anual   | Contratación                                   |
| Capacitación en redición de Cuentas                                    | Lo asignado por el área financiera la actividad extramural | Informe<br>Presentación<br>Medición Adherencia |

## 10. CRONOGRAMA

| COMPONENTE  | ACTIVIDADES   | META O PRODUCTO   | RESPONSABLE  | FECHA                            | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|--|----------------------------------|--------------|
| <b>MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS</b> | 1. Actualización de los Riesgos Institucionales y Corrupción de la E.S.E para la construcción del Mapa de Riesgo.   | Archivo en Excel con los posibles riesgos que tiene la institución y que se puedan materializar | Líderes del Proceso / Control Interno / Apoyo Planeación | Mayo 2026                        |              |
|   | 2. Publicación del informe consolidado cierre de Riesgos y proyección 2025 de la E.S.E en la Página Web de la Institución   | Informe consolidado de cierre 2025 y proyección 2026<br><br>Publicación página Web              | Planeación   | Mayo 2026                        |              |
|   | 3. Realizar el seguimiento a los informes de plan de anticorrupción, reportando y publicando el resultado de la revisión efectuada, en los plazos establecidos por ley. | 2 informes en la Vigencia 2026<br><br>Socialización en comité de Gestión y Desempeño            | Planeación   | Junio<br>Diciembre 2026          |              |
| <b>RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES</b>                                      | 4. Realizar campañas de Difusión/ Socialización relacionadas con los Trámites SUIT institucionales  | Informe Socialización   | Líder MIPG   | Enero<br>Junio<br>Diciembre 2026 |              |
|   | 5. Inscripción de los trámites de la E.S.E ante el SUIT   | Trámites inscritos Vigencia 2026  | Líder MIPG   | Junio 2026                       |              |
|   | 6. Consolidar datos, entregar oportunamente y publicar informe de Gestión 2025  | Informe gestión 2025  | Planeación   | Marzo 2026                       |              |
|   | 7. Comunicar la fecha de rendición de Cuentas y la información Relaciona según normatividad 1 Mes antes del evento público  | Publicación Pagina Web, invitaciones y pauta radial   | Mercadeo, Sistemas, Planeación                           | Marzo 2026                       |              |
|   | 8. Realizar formatos para preguntas tanto en físico y virtual para los asistentes y   | Formatos físico y Virtuales / Informe de Cierre   | Planeación   | Marzo 2026                       |              |

|                             |  |   |                            |                    |  |
|-----------------------------|--|---|----------------------------|--------------------|--|
| <b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> | evaluación del cierre de esta  |   |                            |                    |  |
|                             | 9. Informe Final de Cierre de planeación y Control Interno y posterior publicación Pagina Web  | Informe Cierre                                      | Planeación Control Interno | Abril 2026         |  |
|                             | 10. Publicación fecha de rendición de cuentas en la Plataforma Supersalud, Contraloría Departamental   | Certificación del Cargue                            | Planeación                 | Marzo 2026         |  |
|                             | 11. Cubrimiento en la traducción del lenguaje de señas con el fin de que las personas que requieran de esta herramienta pudieran participar e informarse de los logros de la E.S.E | Persona para el día del evento en lenguaje de señas | Gerencia                   | Abril 2026         |  |
|                             | 12. Proyección de actas donde se garantice el seguimiento a la (5) etapas del proceso de rendición de cuentas  | Actas   | Planeación                 | Enero – Abril 2026 |  |

|   |   |   |      |                        |  |
|---|---|---|------|------------------------|--|
| <b>MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> | 13. Cumplimiento de las 23 actividades de la Política Participación Social en Salud y su cargue en PISIS                          | Informe de las actividades<br>Pantallazo del cargue | SIAU | Enero a Diciembre 2026 |  |
|   | 14. Generar los informes mensuales de Seguimiento a PQRS y encuestas de satisfacción  | Informe y Acta mensuales del comité                 | SIAU | Enero a Diciembre 2026 |  |
|   | 15. Proyectar y ejecutar la estrategia anual de servicio o relacionamiento con la ciudadanía de la entidad, para la vigencia 2026 | Informe   | SIAU | Enero a Diciembre 2026 |  |

|   |   |   |                                 |                        |  |
|---|---|---|---------------------------------|------------------------|--|
| <b>MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> | 16. Actualizar la información institucional registrada en "Transparencia y Acceso a la Información" del portal web institucional, frente a la normativa vigente                               | Página Web Actualizada bajo la NTC 5854                           | Mercadeo<br>Oficina de Sistemas | Enero a Diciembre 2026 |  |
|   | 17. Verificar el registro de los contratos suscritos por la Función Pública en el SECOP-SIA OBSERVA   | Informe Cargue de la Información                                  | Contratación                    | Enero a Diciembre 2026 |  |
|   | 18. Dar cumplimiento al reporte ITA Ley 1712 de 2014, según directrices de la Procuraduría (actualizar las publicaciones en la página web de la entidad y reportar la matriz correspondiente) | Archivo actualización para cargue en el ente de control e informe | Mercadeo                        | Agosto 2026            |  |
|   | 19. Efectuar una jornada de capacitación relacionada con Rendición de Cuentas   | Presentación<br>Informe   | Planeación                      | Junio 2026             |  |
|   | 20. Efectuar una jornada de capacitación relacionada con la ley 1712 de 2014 : Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, evaluando su apropiación interna                       | Capacitación<br>Informe de cierre                                 | Planeación                      | Junio 2026             |  |

## 11. ESTRUCTURA DEL PLAN

### Componente Transversal

- ❖ Liderazgo y planificación estratégica
- ❖ Administración, supervisión y monitoreo
- ❖ Formación, comunicación y auditoría

— Salud Integral, Impacto Real —

Documento no valido en medio impreso sin la identificación de "Documento Controlado"  
Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad de hospital.  
Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte de Hospital

### Componente Estratégicos

- ❖ Gestión del Riesgo: Identificación y mitigación de riesgos
- ❖ Modelo de Transparencia, promoción de la integridad y diálogo con la ciudadanía.
- ❖ Política de Participación Social en Salud

### Ciclo de Implementación

- ❖ Formulación
- ❖ Validación
- ❖ Consolidación
- ❖ Aprobación
- ❖ Ejecución y Seguimiento

## 12. DEFINICIONES

**Peculado:** Delito que consiste en el hurto de caudales del erario, hecho por aquel a quien está confiada su administración. Jurídicamente el concepto es más amplio y se encuentra desarrollado al tratar de la malversación de caudales públicos.

**Cohecho:** Cohecho deriva en su etimología del vocablo latino "confectare" que significa preparar o negociar. Otros (los menos) creen que el origen de "cohecho" está en el latín "coactare" que significa compeler.

Es una palabra de uso jurídico, que designa un delito reprimido por las leyes penales de cada Estado, que consiste en castigar la conducta de aquel funcionario público que obtiene favores en forma indebida utilizando su cargo para ese fin, y a quien ofrece o da la "paga". El rédito obtenido tanto puede ser para sí mismo como para un tercero. Es lo que acostumbramos a denominar coima o soborno.

**Concusión:** Es un término que procede del latín concussio. Se trata de una exacción (la acción de exigir impuestos, multas o prestaciones) arbitraria que lleva a cabo un funcionario público en provecho propio.

La concusión, por lo tanto, es un concepto legal que se utiliza para nombrar al funcionario que hace uso de su cargo para hacer pagar a una persona una contribución que no le corresponde. La concusión también implica exigir un pago más alto del estipulado por ley.

El delito de concusión puede contar con diversos agravantes: el uso de intimidación, la invocación de órdenes de funcionarios de mayor jerarquía, etc. El análisis de la concusión y sus características dependerá de un juez.

El servidor público incurre en este delito cuando exige, por sí mismo o por medio de otro sujeto, dinero, valores o servicios a título de impuesto, renta, contribución, etc., sin que la ley lo estipule o en una cuantía superior.

Si el funcionario es encontrado culpable, la pena variará según cada legislación y de acuerdo a la gravedad del delito cometido. Por lo general, los castigos van desde el pago de multas hasta la destitución e inhabilitación para desempeñarse en cargos públicos o incluso la prisión.

**Soborno:** Es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín *subornāre*, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla. Es posible distinguir entre un cohecho simple (cuando el funcionario acepta dinero para cumplir con un acto) y un cohecho calificado (cuando la dádiva se entrega para obstaculizar o impedir la realización de una acción). La persona que ofrece o acepta la dádiva incurre en el delito de cohecho pasivo.

Un ejemplo de soborno tiene lugar cuando un usuario le paga una dádiva a un funcionario del Hospital (plata, detalles etc.) con el objetivo de que éste le favorezca en un trámite cita, invitación pública o concurso.

Los sobornos también existen fuera del ámbito estatal. Es posible que un vendedor soborne al encargado de las compras de una empresa a la que intenta venderle un producto o un servicio, con la intención de que éste elija su propuesta por sobre la de los competidores.

**Tráfico de influencias para obtener favor de servidor público:** Invocar influencias reales o simuladas para recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. (Particulares).

**Utilización indebida de información privilegiada:** Como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada, hacer uso indebido de información que haya conocido o por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica (Servidores Públicos y Particulares).

**Prevaricato:** Por acción: Proferir resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley.

Por omisión: Omitir, retardar, rehusar o denegar un acto propio de sus funciones.

Por asesoramiento ilegal: Asesorar, aconsejar, o patrocinar de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia. (Servidores Públicos).

**Corrupción:** abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social.

**Tráfico de Influencias:** el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

**Manipulación de información:** personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública.

### 13. EVALUACIÓN

- ❖ La oficina de Planeación y los líderes responsables de cada área deberán estar en constante monitoreo de las actividades asignadas y en la entrega de la información en las fechas estipulas para su presentación.
- ❖ La oficina de Control Interno realizara el seguimiento a la presentación de los dos informes del Plan de Transparencia y Ética Pública para el mes de Junio y Diciembre de 2026.
- ❖ El área de Planeación realizara la medición del indicador y presentara los avances en comité de gestión y desempeño.
- ❖ Los riesgos materializados se reportarán en un informe al área de control interno para la proyección de los planes de mejora en los formatos institucionales.

Número de Actividades ejecutadas en el Plan de Transparencia y Ética Pública

\* 100

Número total de actividades programadas

### 14. BENEFICIOS

**Fortalecimiento de la Confianza:** Al ser transparentes, la E.S.E gana credibilidad y confianza de los ciudadanos.

**Acceso a la Información:** Garantiza que los ciudadanos puedan acceder a información clara, oportuna y accesible, convirtiéndose en un derecho fundamental

**Participación Ciudadana:** Fomenta espacios de diálogo, permitiendo a los ciudadanos participar informadamente en la toma de decisiones

**Eficiencia y Calidad de los Servicios:** Un comportamiento ético y transparente en la administración pública contribuye a una gestión más eficiente de los recursos y, por ende, a una mejora en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

## 15. MARCO NORMATIVO

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:**

En el marco de la constitución política de 1991 se consagran los principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, de igual forma dio gran importancia a los mecanismos de participación ciudadana en el control a la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados son: art 23, 90, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, y 270.

### **LEY 489 DE 1998:**

Por medio del cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del art 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. También contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

### **LEY 734 DE 2000:**

Por medio del cual se expide el código disciplinario único, en este se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones a incumplir las normas sobre prohibiciones; también contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como el procedimiento y conflicto de intereses.

### **LEY 909 DE 2004:**

Por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.

### **DECRETO LEY 128 DE 1976:**

Por medio del cual se dictan el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas y de los Representantes Legales de estas.

**LEY 617 DE 2000:**

Por el cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

**LEY 795 DE 2003:**

Por el cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema financiero.

**LEY 819 DE 2003:**

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**LEY 850 DE 2003:**

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Se crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país. Así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

**LEY 1474 DE 2011:**

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de gestión pública.

**DECRETO 2170 DE 2002:**

Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la Contratación Estatal

**DECRETO NACIONAL 4110 DE 2004:**

En su artículo 1 adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000: 2009.

**DECRETO NACIONAL 1599 DE 2005:**

Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI.

### **DECRETO 1083 DE 2015**

En el cual se compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas de empleos; gerencia pública; comisiones de personal; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, entre otros.

### **DECRETO 1499 DE 2017**

Modifica el Decreto 1083 DE 2015 en lo relacionado con los Sistemas de Gestión.

### **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

Decreto 1081 de 2015, Arts.2.2.22.1 y siguientes, "Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión".

Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Título 24 "Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos".

Se realizó la actualización del Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la E.S.E mediante Resolución 213 de Julio 18 2024.

### **TRÁMITES**

Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto Antitrámites, Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 962 de 2015, Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

## MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO (MECI)

Decreto 943 de 2014 MECI, Arts. 1 y siguientes, Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).

Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes, Adopta la actualización del MECI.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana, Arts. 48 y siguientes, La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 9, Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

## ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Art.76, El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.

**LEY 2195 de 2022**, que creó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para todas las entidades públicas, modificando el antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

**DECRETO 1122 DE 2024**, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

**CONTROL DE REVISIONES**

| VERSIÓN | FECHA      | COMENTARIO  |
|---------|------------|---|
| 01      | 26/01/2026 | Actualización y cambio de nombre según Ley 2195 de 2022 |

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <p>Elaborado por:<br/><b>Nombre: NELSON FELIPE TIERRADENTRO Q</b><br/><b>Cargo:</b> Apoyo Profesional Planeación Agremiado<br/><b>Firma:</b></p> | <b>Fecha:</b> 08/01/2026 |
| <p>Revisado por<br/><b>Nombre: DAYAN SOFIA RAMÍREZ TORRES</b><br/><b>Cargo:</b> Asesor Jurídico<br/><b>Firma</b></p>                             | <b>Fecha:</b> 14/01/2026 |
| <p>Revisado por<br/><b>Nombre: DIEGO FERNANDO MOMPOTES</b><br/><b>Cargo:</b> Apoyo Profesional Planeación Agremiado<br/><b>Firma</b></p>         | <b>Fecha:</b> 19/01/2026 |
| <p>Aprobado por:<br/><b>Nombre: JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ</b><br/><b>Cargo:</b> Gerente<br/><b>Firma</b></p>  | <b>Fecha:</b> 26/01/2026 |